



Comunidad de Madrid

INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA POR LAS QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN DEL ALUMNADO A LAS AULAS DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA DE LA COMUNIDAD DE MADRID DURANTE EL CURSO 2019/2020

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en los capítulos I y II del Título II, la atención educativa del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y la compensación de las desigualdades en educación respectivamente. El artículo 80 del capítulo II señala que: “con el fin de hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, las Administraciones públicas desarrollarán acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentran en situaciones desfavorables y proveerán los recursos económicos y los apoyos precisos para ello”. Igualmente, en el apartado 2 del mismo artículo se recoge que: “las políticas de educación compensatoria reforzarán la acción del sistema educativo de forma que se eviten desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole”.

La Resolución de 10 de julio de 2008, de la Viceconsejería de Educación, por la que se modifica parcialmente la Resolución, de 21 de julio de 2006, de la Viceconsejería de Educación, relativa a la organización de las actuaciones de compensación educativa en el ámbito de la enseñanza básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid suprime los apartados E.4, E.5, E.6, E.7, E.8, E.9 y E.14 de la Instrucción decimoséptima relativos al proceso de incorporación a las Aulas de Compensación Educativa del alumnado escolarizado en Educación Secundaria Obligatoria. Igualmente, elimina de los Anexos III y IV “las Aulas de Compensación Educativa” y los Anexos VII, IX, X, y XII.

A la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria le corresponde, de acuerdo con las competencias atribuidas por el Decreto 127/2017, de 24 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación e Investigación, (BOCM del 26), organizar las actuaciones relacionadas con los programas desarrollados en los centros docentes que imparten enseñanzas de su competencia.





Comunidad de Madrid

En consecuencia, se dictan las presentes Instrucciones cuya finalidad es regular el procedimiento de incorporación del alumnado a las Aulas de Compensación Educativa durante el curso 2019-2020.

1. Objetivo y ámbito de aplicación

Establecer el procedimiento y los plazos en los que se han de desarrollar las diferentes actuaciones que permitan la incorporación de los alumnos a las Aulas de Compensación Educativa de los centros sostenidos con fondos públicos en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación e Investigación, de la Comunidad de Madrid.

2. Comisión Permanente de Escolarización

Con objeto de organizar el proceso de incorporación del alumnado a las Aulas de Compensación Educativa se constituirá en la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria una Comisión Permanente de Escolarización en Aulas de Compensación Educativa, de ámbito regional, compuesta por los siguientes miembros:

- El Subdirector General de Centros de Educación Secundaria.
- Un representante del Servicio de Unidad de Programas Educativos de cada una de las Direcciones de Área Territorial de la Comunidad de Madrid.
- Un representante de la Subdirección General de Enseñanza Privada y Concertada de la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio.
- Dos representantes de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

La Comisión de Escolarización se reunirá de forma ordinaria en el mes de septiembre y de forma extraordinaria tantas veces como sea necesario a lo largo del curso escolar.

Esta Comisión tendrá, entre otras, las siguientes competencias:

- Fijar los criterios generales del proceso de incorporación del alumnado a las Aulas de Compensación Educativa.
- Delegar el proceso de incorporación a las Aulas de Compensación Educativa del alumnado escolarizado en cada Área Territorial en las subcomisiones formadas a tal efecto en las mismas.
- Recoger información actualizada de las vacantes existentes en todas las Áreas Territoriales a lo largo del curso escolar.





Comunidad de Madrid

- Coordinar la asignación de vacantes del alumnado que se traslade de Área Territorial.
- Recabar información estadística de todas las Áreas Territoriales en el modelo que se determine.

3. Subcomisiones de Escolarización

Se constituirá una Subcomisión en cada Área Territorial integrada por el representante del Servicio de Unidad de Programas Educativos en la Comisión Permanente de Escolarización y de cuantos miembros estime necesario cada Dirección de Área Territorial para el cumplimiento de sus funciones, que serán las siguientes:

- Llevar a cabo el proceso de incorporación del alumnado a las Aulas de Compensación Educativa ubicadas en su ámbito territorial.
- Facilitar la información actualizada de las vacantes existentes a las Direcciones Generales de Educación Infantil, Primaria y Secundaria y de Becas y Ayudas al Estudio, según corresponda, como órganos de la Comisión de Escolarización Permanente.
- Comunicar a la Comisión Permanente las necesidades de incorporación del alumnado a vacantes situadas fuera de su ámbito territorial.
- Facilitar a la Comisión Permanente información estadística en el modelo que se determine.
- Desarrollar las actuaciones que les atribuya la Comisión Permanente, en el ámbito de sus competencias.

El representante del Servicio de Unidad de Programas Educativos actuará como secretario de la Subcomisión.

4. Autorización de incorporación del alumnado a las Aulas de Compensación Educativa

La incorporación de los alumnos a las Aulas de Compensación Educativa de los Institutos de Educación Secundaria y de los Centros Privados Concertados será autorizada con carácter individual por la Dirección de Área Territorial correspondiente (Anexo IV), a propuesta de la Subcomisión de Escolarización. El alumno permanecerá matriculado en el centro educativo de procedencia hasta su admisión en el centro al que está adscrita el Aula de Compensación Educativa.





Comunidad de Madrid

5. Procedimiento de solicitud de incorporación del alumnado a las Aulas de Compensación Educativa

5.1 Los centros educativos remitirán las solicitudes de incorporación del alumnado escolarizado en los mismos a la Dirección del Área Territorial hasta el día 28 del mes de junio e incluirán la siguiente documentación:

- Informe-propuesta del equipo docente (Anexo I)
- Informe psicopedagógico actualizado del alumno (Anexo II)
- Autorización expresa de los padres o tutores legales para su incorporación a un Aula de Compensación Educativa (Anexo III)
- Fotocopia de los resultados de la evaluación de los distintos cursos de la etapa contenidos en el Historial académico

No obstante, y con objeto de facilitar la pronta incorporación del alumnado citado a las Aulas de Compensación Educativa, las solicitudes y la documentación podrán ser remitidas por los centros a la Dirección del Área Territorial durante la primera quincena del mes de junio.

Los centros educativos deberán notificar a las Áreas Territoriales correspondientes, hasta el 28 de junio, el alumnado que, habiendo solicitado su incorporación a un Aula de Compensación Educativa, haya obtenido evaluación positiva en la convocatoria extraordinaria con objeto de que se anule el proceso de autorización de incorporación al citado Aula.

5.2 Asimismo, y siempre que existan vacantes disponibles, los centros educativos podrán proponer la incorporación del alumnado, que cumpla los requisitos establecidos, hasta el último día lectivo de noviembre.

6. Tramitación de solicitudes

6.1 Una vez recibidas las solicitudes en la Dirección de Área Territorial correspondiente, el Servicio de la Inspección Educativa comprobará que se ajustan a lo establecido en las presentes Instrucciones y elaborará un informe individual favorable, en su caso. Este Servicio remitirá a la Subcomisión de Escolarización de su ámbito territorial, en el plazo de diez días hábiles, la documentación arriba mencionada, que constituye el expediente de solicitud de incorporación del alumno al Aula de Compensación Educativa.

6.2 Las Subcomisiones de escolarización estudiarán las solicitudes presentadas por los centros docentes e informadas por el Servicio de la Inspección Educativa y remitirán:





Comunidad de Madrid

- Las propuestas de autorización o denegación de incorporación del alumnado, en función de los expedientes y de las plazas disponibles en las mismas, a los Directores de Área Territorial que corresponda, antes del 27 de julio.
- La relación priorizada del alumnado que, cumpliendo todos los requisitos para su incorporación a un Aula de Compensación Educativa quede pendiente de autorización a la espera de que se produzcan vacantes en los perfiles solicitados, o en su caso, su traslado a otra Área Territorial.

6.3 El Director del Área Territorial procederá a la firma de las autorizaciones individuales de incorporación del alumnado (Anexo IV) y a su remisión al centro educativo donde se ubica el Aula de Compensación Educativa a la que se incorporará el alumno y copia de ellas al centro educativo donde cursa sus estudios. Igualmente, procederá a la firma de las denegaciones de incorporación (Anexo V) y a su remisión al centro de procedencia.

6.4 Con carácter excepcional se podrán tramitar solicitudes de incorporación a lo largo del curso escolar, siempre que el alumnado se encuentre en las situaciones de abandono escolar o de incorporación tardía al sistema educativo. Se considera que el alumno se encuentra en situación de abandono escolar cuando su continua inasistencia al centro educativo ha impedido su evaluación en el curso anterior a la incorporación a un Aula de Compensación Educativa y tiene además abierto expediente en la Comisión de Absentismo de su zona o cuando no ha formalizado matrícula en un centro educativo, a pesar de encontrarse en edad de escolarización obligatoria. Las citadas solicitudes podrán iniciarse a instancias de las instituciones y entidades responsables de su seguimiento y se remitirán a la Dirección del Área Territorial acompañadas de los siguientes documentos:

- Conformidad firmada de los padres del alumno o sus representantes legales para su incorporación al Aula de Compensación Educativa (Anexo III).
- Solicitud de incorporación cursada por la institución o entidad que realiza el seguimiento del alumno, según Anexo VI, justificando la medida y adjuntando, si los hubiere, informes de los antecedentes escolares.
- Informe-propuesta de incorporación al Aula de Compensación Educativa elaborado, en el caso del alumnado que no haya formalizado matrícula en ningún centro docente, por el último centro en el que estuvo escolarizado el alumno (Anexo I). Dicho informe será recabado, en su caso, a través de las correspondientes Direcciones de Área Territorial.





Comunidad de Madrid

Para la tramitación de las solicitudes y la admisión de los alumnos se seguirá el mismo procedimiento que para los expedientes del alumnado presentados por los centros educativos.

7. Reserva de plazas.

En cada grupo de las Aulas de Compensación Educativa se reservarán dos plazas para el alumnado procedente de los Centros de Ejecución de Medidas Judiciales (CEMJ) dependientes de la Agencia para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor (ARRMI).

8. Pérdida de la autorización

En cualquier caso, una vez firmada la autorización individual de incorporación y transcurrido un mes desde la convocatoria para la entrevista inicial, si el alumno no hubiera formalizado su matrícula en el centro educativo donde se sitúa el Aula de Compensación Educativa o, realizada la matriculación, se ausentase por un periodo superior a veinte días lectivos sin justificación adecuada, quedará sin efecto la autorización que en su día hubiera emitido a su favor la Dirección de Área Territorial correspondiente o la Comisión de Escolarización Permanente, volviendo su expediente, al centro de origen, en el primer caso, y a la Comisión de Absentismo y al Servicio de Apoyo a la Escolarización competente, en el segundo.

9. Adjudicación de vacantes por la Comisión de Escolarización Permanente

La Comisión de Escolarización Permanente se reunirá el día 12 de septiembre de 2019 para adjudicar las vacantes de ámbito territorial al alumnado que solicita plaza en un Aula de Compensación Educativa situada fuera de su Área Territorial y al alumnado que, cumpliendo todos los requisitos de admisión en las Aulas de Compensación Educativa, no ha obtenido plaza en la Dirección de Área Territorial solicitada. Para este mismo fin, el presidente de la Comisión podrá convocarla cuando se considere necesario.

10. Protección de datos

Los intervinientes en el proceso de incorporación del alumnado a las Aulas de Compensación Educativa respetarán las prescripciones generales de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales en relación con los datos que obtengan con motivo de la elaboración del correspondiente expediente. Las Administraciones responsables del tratamiento de datos,





Comunidad de Madrid

así como todas las personas que intervengan en cualquier fase de este, estarán sujetas al deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5.1.f) del Reglamento (UE) 2016/679, que establece que los datos personales serán tratados de tal manera que se garantice una seguridad adecuada de esos datos, incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas («integridad y confidencialidad»).

Estas obligaciones establecidas en los apartados anteriores se mantendrán aun cuando hubiese finalizado la relación del obligado con el responsable o encargado del tratamiento.

Madrid, 31 de mayo de 2019

El Director General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria

Fdo.: Juan José Nieto Romero.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO
ILMA SRA., ILMOS. SRES. DIRECTORES DE ÁREA TERRITORIAL





ANEXO I

**INFORME-PROPUESTA DEL EQUIPO DOCENTE PARA LA ADMISIÓN EN UN AULA
DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA**

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Nombre del Centro

Nombre y apellidos del alumno/a _____

Fecha de nacimiento _____ Domicilio _____

Localidad _____ (Madrid). Teléfono 91 _____

Nacionalidad (en su caso) _____

Fecha de llegada a España (en su caso) _____

2. DATOS RELEVANTES DEL ALUMNO/A

Relacionados con su desarrollo personal

Salud/Discapacidades _____

Otros _____

Relacionados con su desarrollo académico

Nivel de competencia curricular _____

Estilo de aprendizaje _____

Motivación e intereses _____

Asistencia al centro _____

Otros _____

Relacionados con su desarrollo social

Valoración del ámbito escolar _____

Relaciones entre iguales _____

Relaciones con los profesores _____

Relaciones con la familia _____

Costumbres culturales. Hábitos sociales

Otros





Comunidad de Madrid

3. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD ADOPTADAS

CURSOS ACADÉMICOS	MEDIDAS EDUCATIVAS ADOPTADAS			RESULTADOS
	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN	

4. ACTUACIONES CON LA FAMILIA (reuniones, entrevistas...)

5. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE ESCOLARIZACIÓN EN UN AULA DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

6. IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNO/A CON LA MEDIDA

7. RESUMEN DE LAS FALTAS DE ASISTENCIA DURANTE LOS ÚLTIMOS SEIS MESES

MES	FALTAS DE ASISTENCIA (Nº DE DÍAS)
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

8. PROPUESTA DE ESCOLARIZACIÓN

Como resultado del seguimiento realizado, se hace la propuesta de escolarización en un Aula de Compensación Educativa con alguno de los siguientes perfiles:

PERFIL	AULA
_____	_____
_____	_____
_____	_____

_____ a _____ de _____ de 20__

VºBº El Director/a

El/la tutor/a:

Fdo.:

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DAT DE MADRID-_____



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1000246443829069111345



ANEXO II

**INFORME PSICOPEDAGÓGICO PARA LA INCORPORACIÓN A
UN AULA DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA**

Alumno/a: _____
Nº expediente: _____ Curso: _____
Centro: _____
Departamento de orientación <input type="checkbox"/>

En _____ a _____ de _____ de 20__

El jefe/a del departamento /

Fdo.: _____

Motivo del informe:

PROPUESTA DE INCORPORACIÓN A UN AULA DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA





DATOS PERSONALES		
Apellidos:		
Nombre:		Fecha de nacimiento:
Domicilio:	Tel.:	Localidad:
Nacionalidad:		
Fecha de llegada a España:		

HISTORIA ESCOLAR					
Curso académico	Centro Educativo	Localidad (provincia)	Etapa	Curso	Medidas Educativas adoptadas (1)

(1) Refuerzo educativo, apoyo, adaptación curricular, permanencia ciclo/curso, etc.; si ha habido cambio de centro, indique causa.

Cumplimentar si procede

Años de escolarización en su país de procedencia	Años de escolarización en España	¿Ha estado escolarizado en Aula de Enlace?	
		SI	NO

DESARROLLO PERSONAL Y EDUCATIVO DEL ALUMNO/A
<p align="center">INFORMACIÓN SOBRE EL CONTEXTO ESCOLAR</p> <p><i>Análisis de las características de la intervención educativa.</i></p>





ASPECTOS RELATIVOS AL CONTEXTO FAMILIAR Y SOCIAL

Influencia de la familia y del contexto social en el desarrollo del alumno (señálese sólo aquellos datos relevantes para la propuesta de incorporación a un Aula de Compensación Educativa).

IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS

Desfase curricular, adaptación/inadaptación al medio escolar, nivel de absentismo en los últimos 6 meses...

ORIENTACIONES PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA/APRENDIZAJE





ANEXO III

CONFORMIDAD DE LA FAMILIA O TUTORES LEGALES

D. /D^a. _____ como (1)
_____, con DNI / NIE _____ y

D./D^a. _____ como (1) _____,
con DNI/ NIE _____ del alumno/a

_____ manifiestan su conformidad

para que se incorpore a un Aula de Compensación Educativa durante el curso 20 __/20 __, teniendo en cuenta que dicha adscripción estará sujeta a revisión continua a lo largo de la etapa y, en cualquier caso, al comienzo de cada curso escolar.

Y para que así conste, firmo la presente en

_____ a _____ de _____ de 20 ____

Fdo.: _____

(1) Padre /Madre/ tutor/ tutora

(2) Es necesaria la firma de ambos padres, o bien si solo lo puede hacer uno de ellos, se debe presentar una declaración jurada del otro progenitor. En caso de ser familias monoparentales solo será necesaria la firma del padre/madre/tutor/a legal.

(3) Información sobre Protección de datos en la hoja siguiente.





ANEXO III (continuación)

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

- **Responsable del tratamiento de sus datos**
 - **Responsable:** Consejería de Educación e Investigación - D. G. de Educación Infantil, Primaria, Secundaria.
 - **Domicilio social:** Consultar www.comunidad.madrid/centros
 - **Contacto Delegado de Protección de Datos:** protecciondatos.educacion@madrid.org
- **¿Con qué fines se tratarán mis datos personales?**

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades: Gestión de alumnos matriculados en centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten las diferentes enseñanzas no universitarias.
- **¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?**
 - Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación.
 - RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
- **¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?** Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia "Ejercicio de derechos de protección de datos".
- **Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.**

Tiene derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos sobre usted o le afecte significativamente de modo similar.
- **¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?**

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo: Periodo indeterminado.
- **¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?**

No se realizan cesiones de datos personales.
- **Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.** Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.
- **Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.**

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.
- **Categoría de datos objeto de tratamiento.** Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, características personales y circunstancias sociales.
- **Fuente de la que procedan los datos.**

Centros docentes.
- **Información adicional.**

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos





ANEXO IV

**AUTORIZACIÓN DE INCORPORACIÓN DEL ALUMNADO A LAS AULAS DE
COMPENSACIÓN EDUCATIVA**

En aplicación de la Instrucción cuarta de las Instrucciones de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, para el procedimiento de incorporación del alumnado a las Aulas de Compensación Educativa de la Comunidad de Madrid durante el curso 2019/2020, esta Dirección del Área Territorial, examinado el expediente de solicitud de incorporación a un Aula de Compensación Educativa del alumno/a _____, AUTORIZA su incorporación al Aula de Compensación Educativa de _____.

, de de 20

EL/LA DIRECTOR/A DEL ÁREA
TERRITORIAL DE MADRID-

Fdo.:





ANEXO V

**DENEGACIÓN DE INCORPORACIÓN DE ALUMNADO A LAS AULAS DE
COMPENSACIÓN EDUCATIVA**

En aplicación de la Instrucción sexta, apartado 3, de las Instrucciones de Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, para el procedimiento de incorporación del alumnado a las Aulas de Compensación Educativa de la Comunidad de Madrid, durante el curso 2019/2020 esta Dirección del Área Territorial, examinado el expediente de solicitud de incorporación a un Aula de Compensación Educativa del alumno/a _____, DENIEGA su incorporación al Aula de Compensación Educativa de _____, por incumplimiento de la Instrucción _____.

, de de 20

EL/LA DIRECTOR/A DEL ÁREA
TERRITORIAL DE MADRID-

Fdo.:





ANEXO VI

**SOLICITUD DE INCORPORACIÓN A UN AULA DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA
PARA ALUMNADO EN SITUACIÓN DE ABANDONO ESCOLAR O DE
INCORPORACIÓN TARDÍA AL SISTEMA ESCOLAR**

INSTITUCIÓN O ENTIDAD QUE REALIZA LA PROPUESTA

DATOS PERSONALES DEL ALUMNO/A

Apellidos: _____ Nombre _____

Fecha de nacimiento _____ Domicilio _____

_____ Localidad _____

Teléfonos de contacto _____

ESCOLARIZACIÓN PREVIA

Centro/s escolares donde ha estado matriculado:

DATOS RELATIVOS AL CONTEXTO FAMILIAR Y SOCIAL

OTROS DATOS

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

_____ a _____ de _____ de 20__

Cargo:

Fdo.:

(1) Información sobre Protección de datos en la hoja siguiente.





ANEXO VI (continuación)

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

- **Responsable del tratamiento de sus datos**
 - **Responsable:** Consejería de Educación e Investigación - D. G. de Educación Infantil, Primaria, Secundaria.
 - **Domicilio social:** Consultar www.comunidad.madrid/centros
- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** protecciondatos.educacion@madrid.org
- **¿Con qué fines se tratarán mis datos personales?**

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:
Gestión de alumnos matriculados en centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten las diferentes enseñanzas no universitarias.
- **¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?**
 - Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación.
 - RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
- **¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?** Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia "Ejercicio de derechos de protección de datos".
- **Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.**

Tiene derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos sobre usted o le afecte significativamente de modo similar.
- **¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?**

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo: Periodo indeterminado.
- **¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?**

No se realizan cesiones de datos personales.
- **Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.** Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.
- **Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.**

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.
- **Categoría de datos objeto de tratamiento.** Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, características personales y circunstancias sociales.
- **Fuente de la que procedan los datos.**

Centros docentes.
- **Información adicional.**

Pueden consultar información adicional y detallada de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace:
www.comunidad.madrid/protecciondedatos

